

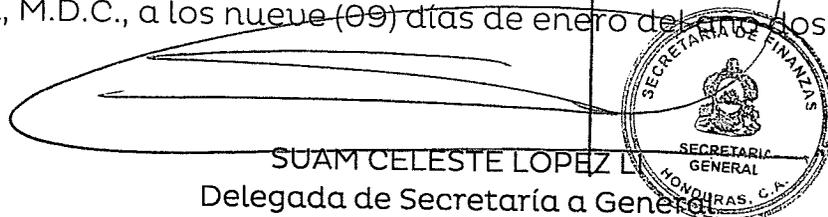


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al Abogado(a) CRISTIAN ERAZO DELGADO, quien actúa en su condición de apoderado (a) legal de FUNDACION BISHARA J. KAWAS Y MARY ROSA DE KAWAS se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso R2024002125 que literalmente dice:

"Expediente No. R2024002125 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). Consta de un total de veintidós (22) folios útiles.- Téngase por recibida la manifestación que literalmente dice: " SE CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO CONTENIDO EN PROVIDENCIA.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS.-PETICION," presentada ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en fecha ocho (08) de enero por del año dos mil veinticinco (2025) por el/la abogado (a) CRISTIAN ERAZO DELGADO, quien actúa en su condición de apoderado (a) legal de la FUNDACION BISHARA J. KAWAS Y MARY ROSA DE KAWAS, con RTN No. [REDACTED]. EN CONSECUENCIA: En relación con la providencia de la cual se notificó en legal y debida forma, sin embargo, no cumple con la totalidad del requerimiento, haciendo falta subsanar: 1. Información Sueldos y salarios por categoría y respectivas retenciones en la fuente del Impuesto Sobre la Renta incluyendo los no sujetos a retención por el mínimo exento; Presentación Anualizada por tipo de proyecto. Detalle mensual de sueldos de empleados permanentes o temporales, (Año 2023, desglosando la cantidad de empleados por mes con el monto de sueldos totalizado); y siendo este un requisito indispensable para su respectivo proceso. DECLÁRA: 1.- Continúese con su respectivo tramite conforme al artículo 14 numeral 12 del Código tributario 2.- Trasládese al área de notificaciones para que continúe con su respectivo computo del plazo otorgado. Y conforme al artículo 14 numeral 12 establece:" Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse" Artículo 14 numeral 12, 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo-. NOTIFIQUESE- "FYS SUAM CELESTE LOPEZ LI ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022"

Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve (09) días de enero del año dos mil veinticinco (2025)


SUAM CELESTE LOPEZ LI
Delegada de Secretaría a General

Acuerdo de Delegación No. 472-2022
De fecha 21 de octubre 2022

